

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual con escritos que anteceden por resolver. Sírvasse Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: DANIEL FELIPE QUINTERO SANCHEZ Y OTROS.

DEMANDADOS: JHONNY MONTAÑO SEVILLANO.
FLORENTINO MENDEZ TORRES.
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS – LA ERMITA LTDA.
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
LILIANA ORDOÑEZ ROJAS.

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2020-00224-00.**

Revisado el trámite del presente proceso, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante ha radicado al despacho constancia de registro de la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-947604 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

De igual manera se evidencia que la sociedad demandada ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. presentó a través de apoderado judicial recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda, el cual será agregado al expediente hasta tanto se encuentren notificadas todos los demandados, y se le dará aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste en el expediente la constancia de registro de la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-947604 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: TÉNGASE notificada por conducta concluyente a la sociedad ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. del auto No. 033 de fecha 12 de febrero de 2021 mediante el cual fue admitida la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: AGREGAR para que obre y conste en el expediente el recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., a la cual se le impartirá el trámite correspondiente una vez se encuentren notificados todos los demandados.

CUARTO: RECONÓZCASE personería suficiente para actuar en representación de la sociedad demandada ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., al Dr. RICARDO VÉLEZ OCHOA, identificado con C.C. No. 79.470.042 de Bogotá y T.P. No. 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, quien cuenta con correo electrónico: notificaciones@velezgutierrez.com

QUINTO: ORDENAR a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, realice las gestiones pertinentes a fin continuar con los trámites de la demanda, aportando las notificaciones remitidas a los demás demandados JHONNY MONTAÑO SEVILLANO, FLORENTINO MENDEZ TORRES, COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS – LA ERMITA LTDA y LILIANA ORDOÑEZ ROJAS en la forma ordenada en el auto admisorio, **so pena de tener por desistida tácitamente esta actuación** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO
No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d7de63688f7ce01025ab3a94f8d3c014ff0777411aca2489cb3d2d97664318**

Documento generado en 22/03/2022 12:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>